



Para: Organizaciones de Pequeños
Productores certificados a partir de julio
de 2019
Redes de Productores
FLOCERT

Gelkha Buitrago
Directora de Criterios y Precios
g.buitrago@fairtrade.net

30 de junio de 2020

Periodo de transición para el requisito 4.1.10 sobre el reporte del uso de la Prima Fairtrade en Organizaciones de Pequeños Productores

Estimados socios y socias de Fairtrade:

Nos ponemos en contacto con ustedes para comunicarles que desde Criterios y Precios hemos prolongado el periodo de transición para el requisito 4.1.10 del Criterio de Organizaciones de Pequeños Productores. Este requisito indica que los productores deben enviar su informe sobre la Prima a Fairtrade International. Para las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019, este requisito entra en vigor en abril de 2021. Para las organizaciones certificadas tras el 1 de julio de 2019, no se había fijado un periodo de transición, pero, al ser requisito de año uno, se esperaba que las organizaciones comenzaran a compartir sus informes de la Prima tras el primer año de certificación.

Para garantizar una implementación armonizada y mejorar la eficiencia en la recogida de información, este requisito será aplicable para todas las organizaciones a partir del 1 de abril de 2021, tanto si han sido certificadas antes del 1 de julio como después. Cuando se acerque la fecha de implementación, contactaremos con las organizaciones de productores para informar sobre cómo reportar la prima.

Con este comunicado, informamos a todos los socios afectados por este cambio en el período de transición. El organismo de certificación conoce esta ampliación del periodo de transición y no emitirá ningún incumplimiento de este requisito hasta que sea aplicable en abril de 2021.

Para cualquier pregunta sobre este comunicado o sobre los Criterios Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores en general, pueden ponerse en contacto con Maria Steenpass en la dirección m.steenpass@fairtrade.net

Saludos cordiales,

Gelkha Buitrago